



**JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(JUZGADO 53 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE TRANSITORIO ACUERDO PCSJA18-11127 DE OCTUBRE
12 DE 2018 Y ACUERDO PCSJA 19-11433 DE NOVIEMBRE 7 DE 2019)**

Bogotá D.C., noviembre 13 de 2020
Ejecutivo N° 2019-0353

De conformidad con lo reglado en el art. 286 del C.G.P., se corrige el proveído calendado el 1 de julio de 2020, para informar al Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Florida Blanca, con relación a la medida de remanentes decreta dentro del proceso 2012-0566, informada a esta judicatura mediante el oficio No. 441 del 25 de febrero de 2020, que la misma será tenida en cuenta en el momento procesal oportuno. Oficiese

NOTIFÍQUESE (1)

ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

Juzgado 71 Civil Municipal y de Oralidad de Bogotá,
transformado en juzgado 53 de Pequeñas Causas y
Competencia Múltiple de Bogotá

La presente providencia se notifica por anotación en estado
No. **038** hoy **17 de noviembre de 2020**, a las 8:00 A.M.

Pablo Emilio Cárdenas González
Secretario